

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

Panamá, R. de P. martes 22 de septiembre de 1987

Nº.-20.891

CONTENIDO RESOLUCION DE GABINETE

Resolución Nº.-112 de 10 de septiembre de 1987, por la cual se aprueba un contrato de exploración y explotación de Yacimientos de Hidrocarburos.

Resolución Nº.-113 de 10 de septiembre de 1987, por la cual se aprueba un contrato de Exploración y explotación de Yacimientos de Hidrocarburos.

AERONAUTICA CIVIL

Resolución Nº.-094-JD. de 20 de julio de 1987, por la cual se da una autorización a la Dirección de Aeronáutica Civil.

Resolución Nº.-102-JD. de 20 de julio de 1987, por la cual se autoriza al Director General de Aeronáutica Civil para que celebre un contrato con la Compañía Air Panama Internacional.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resolución Nº.-002 de 29 de julio de 1987, por la cual se autoriza la importancia de productos alimenticios,

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

ASAMBLEA LEGISLATIVA
BIBLIOTECA

RESOLUCION Nº. 112
(De 10 de septiembre de 1987)
"Por la cual se aprueba un Contrato de exploración y explotación de yacimientos de Hidrocarburos".

EL CONSEJO DE GABINETE RESUELVE:

ARTICULO 1º.: Apruébase la celebración del contrato de exploración y explotación de yacimientos de hidrocarburos entre el Ministerio de Comercio e Industrias y la Sociedad ISTHMIAN OIL AND GAS COMPANY, S.A.

ARTICULO 2º.: Este contrato deberá ser sometido a la aprobación o improbación de la Asamblea Legislativa.

ARTICULO 3º.: Esta Resolución comenzará a regir a partir de aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de septiembre de mil

novecientos ochenta y siete (1987)

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE ABADIA ARIAS

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
HECTOR ALEXANDER

El Ministro de Educación,
MANUEL SOLIS PALMA

El Ministro de Obras Públicas,
ROGELIO DUMANQUIR

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
HIRISNEL SUCRE

El Ministro de Comercio e Industrias,
JOSE BERNARDO CARDENAS

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
JORGE FEDERICO LEE

El Ministro de Salud,
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica,
RICAURTE VASQUEZ M.

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

RESOLUCION Nº. 113
(De 10 de septiembre de 1987)
"Por la cual se aprueba un Contrato de exploración y explotación de yacimientos de Hidrocarburos".

EL CONSEJO DE GABINETE RESUELVE:

ARTICULO 1º.: Apruébase la celebración del contrato de exploración y explotación de yacimientos de hidrocarburos entre el Ministerio de Comercio e Industrias y la Sociedad ISTHMIAN OIL AND GAS COMPANY, N.V.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAR DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

ARTICULO 2º: Este contrato deberá ser sometido a la aprobación o improbación de la Asamblea Legislativa.

ARTICULO 3º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y siete (1987)

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE ABADIA ARIAS

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
HECTOR ALEXANDER

El Ministro de Educación,
MANUEL SOLIS PALMA

El Ministro de Obras Públicas,
ROGELIO DUMANOIR

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
HIRISNEL SUCRE

El Ministro de Comercio e Industrias,
JOSE BERNARDO CARDENAS

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
JORGE FEDERICO LEE

El Ministro de Salud,
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica,
RICAURTE VASQUEZ M.

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

AERONAUTICA CIVIL

Panamá, 20 de julio de 1987

RESOLUCION Nº. 094-JD

LA JUNTA DIRECTIVA DE AERONAUTICA CIVIL

en uso de sus facultades legales y:
CONSIDERANDO:

Que una de las principales tareas que debe realizar la Dirección de Aeronautica Civil es la de dar mantenimiento adecuado al Complejo Aeroportuario Omar Torrijos H., particularmente en la conservación de áreas verdes, la recolección y destrucción de basura orgánica, a fin de evitar contaminaciónes y velar por el ornato del Aeropuerto.

Que los trabajos que se solicitan se realizan gran parte de ellos en áreas de seguridad del Complejo Aeroportuario Omar Torrijos H., los cuales exigen confianza, responsabilidad y experiencia.

Que estos trabajos deben reali-

zarse continuamente para no entorpecer el mantenimiento del Complejo Aeroportuario.

Que el Contratista, a pesar del incremento del costo en los últimos tres (3) años en equipo y repuestos para maquinarias, los cuales son imprescindibles para la ejecución de estos trabajos, mantiene el precio actual, el cual es ventajoso para la Institución, ya que en la actualidad le sería difícil cubrir un eventual incremento de costo en este renglón de gastos.

Que en la actualidad se están realizando estudios técnicos de campo, diseño y especificaciones para incorporar áreas de difícil acceso de equipos, así como la habilitación de nuevas redes de drenajes, con la finalidad de evitar en un futuro daños a las infraestructuras del Complejo Aeroportuario y debido a lo delicado de los estudios a la fecha, los mismos no se han terminado.

EN CONSECUENCIA,
RESUELVE:

1. Solicitar al Consejo de Gabinete se sirva exceptuar a la Dirección de Aeronautica Civil, del acto de Concurso de Precios para la renovación, por el período de tres (3) años, los trabajos de mantenimiento de jardinería y rellenos sanitarios en el Complejo Aeroportuario Omar Torrijos Herrera.

2. Solicitar al Ministerio de Hacienda y Tesoro la excepción de requisito de Concurso de Precios y autorización para contratar directamente con la empresa CONSTRUCTORA ASFALTICA, S. A., por la suma de OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL BALBOAS (B.819,000.00).

Esta resolución surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.
COMUNIQUESE Y CUMPLASE
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA
SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Resolución Nº. 102-JD

Panamá, 20 de julio de 1987

LA JUNTA DIRECTIVA DE AERONAUTICA CIVILen uso de sus facultades legales y;
CONSIDERANDO:

Que, la empresa AIR PANAMA INTERNACIONAL, ha solicitado a la Dirección de Aeronáutica Civil se sirva suscribir un Contrato de Arrendamiento con la citada empresa.

Que la empresa AIR PANAMA INTERNACIONAL, requiere para el ejercicio de sus operaciones VEINTICUATRO (24) espacios en el Aeropuerto Omar Torrijos Herrera, ubicados en el Terminal de Carga y Terminal de Pasajeros. Estos espacios tienen una superficie total de DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (2,583.77M²) distribuidos en las siguientes localidades como sigue:

a) SIETE (7) espacios en el Terminal de Carga. Estos espacios tienen una superficie total de MIL TRESCIENTOS

CUATRO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (1,304.84 M²).

b) DIECISIETE (17) espacios en el Terminal de Pasajeros. Estos espacios tienen una superficie total de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (1,278.93 M²).

Que la empresa AIR PANAMA INTERNACIONAL ha mostrado disposición de cumplir los términos y condiciones establecidas por la Dirección de Aeronáutica Civil.

EN CONSECUENCIA,
RESUELVE:

1. AUTORIZAR, como en efecto autoriza, al Director General de Aeronáutica Civil para que, previo concepto favorable de la Comisión Financiera Nacional y el Consejo de Gabinete, celebre y suscriba un Contrato de Arrendamiento con la compañía AIR PANAMA INTERNACIONAL de VEINTICUATRO (24) espacios en el Aeropuerto Omar Torrijos Herrera, ubicados en el Terminal de Carga y Terminal de Pasajeros distribuidos en las siguientes localidades;

SIETE (7) espacios en el Terminal de Carga, DIECISIETE (17) espacios en el Terminal de Pasajeros, que abarcan una superficie total de DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS

(2,581.77M²), sujeto a un canon de arrendamiento de DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO BALBOAS CON 82-100 (B12,428.82) mensuales, o sean CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO BALBOAS CON 68-100 (B149,145.68) anuales y por un término de cinco (5) años cuya monto asciende a SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO BALBOAS CON 40-100 (B745,728.40).

2. Esta Resolución surtirá efectos desde la fecha de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA

MINSITERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO DE MERCADERO AGROPECUARIO

RESOLUCION No.002

PANAMA, 29 DE JULIO DE 1987.

Por la cual el Comité Ejecutivo autoriza al INSTITUTO DE MERCADERO AGROPECUARIO adopte todas aquellas medidas, para el cumplimiento del resuelto expedido por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario N.º ALP- 43- ADM, de 27 de julio de 1987.

EL COMITE EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MERCADERO AGROPECUARIO, en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, mediante Resuelta ALP- 43- ADM, de 27 de julio de 1987, autorizó al Instituto de Mercado Agropecuario a realizar importaciones de productos alimenticios y realizarse otras medidas encaminadas a la ejecución de políticas agropecuarias cuya fijación le corresponde a dicho ministerio;

Que el ordinal 16o. y el ordinal 24o. del artículo 2o. de la Ley 12 de 1973 facultan al Ministerio de Desarrollo Agropecuario a importar pro-

ductos, estén o no sujetos a cuota, a través de licitaciones públicas o por cualquier otro procedimiento que establezca el Ministerio;

Que tales funciones son competencia de la Dirección de Mercado Agropecuario de conformidad con los numerales 1o. y 2o. del literal a) del artículo 12 de la referida ley 12 de 1973, cuyas funciones y cometidos fueron transferidos al Instituto de Mercado Agropecuario, por disposición expresa del artículo 17 de la Ley 70 de 1975;

Que es función del Instituto de Mercado Agropecuario además, ejecutar las políticas de mercadeo que formule el Ministerio de Desarrollo Agropecuario;

Que es notorio el desabastecimiento que se ha producido y puede producirse por los cierres intempestivos realizados por empresas privadas que, en forma irresponsable, han cerrado sus establecimientos y privado a la comunidad de adquirir productos alimenticios, por lo que el Estado debe evitar que se produzcan tales situaciones que atentan contra la salud y alimentación de la comuni-

dad panameña;

Que la adopción de estas medidas le corresponden al Comité Ejecutivo, con fundamento en los literales a) y e) del artículo 7o. de la Ley 70 de 1975.

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Autorízase la importación y contratación directa de productos alimenticios, tales como papas, lentejas, cebollas, harina de trigo para consumo humano, aceite vegetal refinado, margarinas, productos cárnicos enlatados, leche en polvo para infantes y cualesquiera otro producto alimenticio.

ARTICULO 2o. Autorízase al Director General para que adopte todas aquellas medidas que considere apropiadas para el debido cumplimiento de esta Resolución, la que entrará a regir a partir de su promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los VEINTINUEVE (29) días del mes de julio de mil novecientos ochenta y siete.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dr. HIRISNEL SUARE S.,
Ministro

Desarrollo Agropecuario
Presidente del Comité
Ejecutivo
ING. HORACIO RODRIGUEZ O.,
Director General
Instituto de Mercadeo
Agropecuaria
Secretario Ad- Hoc

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, AVISO AL PUBLICO, que he comprado el establecimiento comercial denominado "Mercadito A.B.C.", al señor Francisco Liao De León, el cual está ubicado en Vía Fernández de Córdoba 4035, por medio de la Escritura Pública Nº 4609, expedida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá.

(Fdo.) Lau Wai Fan de Yau
Céd. N-15-13.

L-400828
(2a. Publicación)

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio AVISO AL PUBLICO, que he vendido mi establecimiento comercial denominado Abarroteria y Bodega Blanquita, ubicado en Calle 4a. Final 2358, Rio Abajo, por medio de la escritura Pública 7758, expedida en la Notaría 5a, del Circuito, al señor Jorge Chen León.

(Fdo.)
Antonio Chu Rodriguez
Ced. 9-114-777

L-400940
2ª publicación

AVISO

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que mediante Escritura Pública Nº 518, expedida por la Notaría Segunda del Circuito de Colón, el día 24 de agosto de 1987, compré al señor Felipe Delgado el establecimiento comercial denominado Mini Super 4 Potencias, el cual está ubicado en el Nº. 10.050N-41-8 de las Calles 12a. y

13a. Ave. Meléndez, de la ciudad de Colón. Hacemos constar que toda cuenta pendiente será cancelada por el vendedor. El suscrito no se hace responsable por ninguna.

CHUN HUNG FU NG
Céd. Nº. PE-6-744

Colón, 14 de septiembre de 1987

L-518580
(2a. Publicación)

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al Público en General que he traspasado el negocio de mi propiedad denominada "HIELO CRISTAL", ubicada en Calle Novena Santiago de Veraguas, con Licencia Comercial Nº. 23712 Tipo "B" a la Sociedad Anónima "HIELO CRISTAL, S. A. R. U. C. 21407-0142-192388.

Atentamente,
César Adolfo Uribe D.
Céd. 7-69 1508.

L-361006
2a. publicación.

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado mediante Escritura Pública Nº. 6.083 en la Notaría SEGUNDA del Circuito de Panamá al señor YAU CHAN YEE con cédula de identidad personal Nº N-15-584, el establecimiento comercial denominado MINI SUPER SANTA ROSA, ubicado en CALLE SANTA ROSA Nº. 17-638, Correg. VICTORIANO LORENZO de esta ciudad.

Atentamente,
KOG KION CHONG CHING
L-323452
1a. Publicación

Panamá, 16 de septiembre de 1987

AVISO AL PUBLICO

Por motivo de trámite pa-

ra constituir de Persona Natural a Persona Jurídica ante el Ministerio de Comercio e Industria, hago constar que yo RICARDO ANTONIO NAAR, varón, panameño, con cédula de identidad personal Nº OCHO-NOVENTA Y CUATRO SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (8-94-785), cancelé la Patente Comercial de Segunda Clase Nº 20352. Habilitada como Licencia Comercial Tipo "B" del 16 de junio de 1969, inscrita en el Registro de Personas Mercantiles (Patentes), Tomo 569-Bis, Folio 131. Asiento 1 el 17 de julio de 1969 del Ministerio de Comercio e Industrias.

L-403301
(2a. Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº. 15.291 del 14 de agosto de 1987, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 015140, Rollos: 22155, Imagen: 0009 de la Sección de Microfilmada (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada PARKINSONS INVESTMENT ASSOCIATION INC.

Panamá, 27 de agosto de 1987

L-400155;
Única Publicación

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con lo que estipula el artículo 777 del Código de Comercio, yo WAH CHOW CHEN, vende su establecimiento comercial denominado "CENTRO COMERCIAL DE ANTON" al señor WONG SHING KI. Amparado por la Licencia Comercial No. 15278, Tipo "B", ubicada en la Vía Interamericana, Antón, Provincia de Coclé.

Atentamente,

WAH CHOW CHEN
Céd. N-14-853

L-404823
1a. publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, por este medio:

EMPLAZA

A, ELIGIO ATONIO ATENCIO RAMOS, cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado legal, comparezca a estar a derecho en el proceso de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa YADIRA ESTHER LOPEZ BUSTAMANTE.

Se le advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de circulación nacional, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el proceso hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del despacho y copias autenticadas del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 4 de septiembre de 1987.

(FDO)
Licdo. NELSON H. RUIZ C.

(FDO)
Mario E. Franco A.
Secretario

(L-404768
Única publicación.)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 102
El suscrito Juez Primero del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial, por este medio al público:

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de JULIO ALCIDES MARIN RIOS, propuesta en este Tribunal por

ROSA E. ESTRADA DE MARIN en su propio nombre y en representación de sus menores hijas Ana Rosa Marin Estrada, Gloria América Marin Estrada y Julio Alcides Marin Estrada, mediante apoderado judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutoria es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL RAMO CIVIL, Panamá, treinta y uno (31) de julio de mil novecientos ochenta y siete (1987).

VISTOS:

En consecuencia el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando Justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de JULIO ALCIDES MARIN RIOS desde el día 14 de julio de 1986. SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicio de terceros, ROSA E. ESTRADA DE MARIN, ANA ROSA MARIN ESTRADA, GLORIA AMERICA MARIN ESTRADA Y JULIO ALCIDES MARIN ESTRADA en sus condiciones de esposa e hijos del causante. ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días a partir de la última publicación.

Confecciónese los edictos de que habla el artículo 1534 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese. (fdo.) El Juez.
Licdo. Afranio Lucio Crespo Araúz,
(fdo.) Fernando Campos M. Secretario.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en un lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación legal hoy veintinueve (21) de agosto de 1987.

El Juez,
(fdo.) Licdo. Afranio Lucio Crespo Araúz.

(fdo.) Fernando Campos M.
Secretario

L-400970
(Única publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

CERTIFICACION

VICTOR RENE GARCIA G., Secretario del Juzgado Sexto Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, a soli-

citud de parte interesada y conforme a lo preceptuado en el artículo 658 del Código Judicial CERTIFICA: Que MARITZA TORRES DE JIMENEZ Y MANUEL JIMENEZ CARDONA por medio de apoderado judicial, han presentado demanda ordinaria de menor cuantía contra CESAR CONCEPCION ATENCIO BARBA y ROBERTO ENRIQUE GOODIN por la suma de DOS-CIENTOS SETENTA Y OCHO BALBOAS (\$278.00) en concepto de capital, por indemnización de daños y perjuicios, más costas, gastos e intereses legales, hoy quince (15) de septiembre de mil novecientos ochenta y siete (1987), a las cuatro (4) de la tarde, la cual será sometida a su posterior reparto.

Por lo tanto, se expide el presente aviso para los efectos y fines legales correspondientes.

Panamá, 15 de septiembre de 1987.

Secretario

L-400998
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Administradora Regional de Ingresos, Provincia de Panamá, en funciones de Juez Ejecutivo por medio del presente Edicto,

EMPLAZA

Al señor TOMAS ALBA NORIEGA MENDEZ de generales desconocidas en su condición de Representante legal de la Sociedad DESARROLLO AGROINDUSTRIAL INTERNACIONAL, S.A., a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Provincia de Panamá, por encontrarse en mora en el pago del impuesto de inmueble de la finca N° 8078110, inscrita al folio 352, tomo 1790 y la N° 8078805, inscrita en el folio 4490, tomo 1785, Sección de la propiedad del Registro Público, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

Por tanto se fija el presente Edicto

en lugar visible de la Secretaría del Juzgado Ejecutor de la Administración Regional de Ingresos, Provincia de Panamá hay nueve (9) de septiembre de mil novecientos ochenta y siete (1987) por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la ley.

LICDA. GILDOYS DE GUERRERO
Administradora Regional de Ingresos, Prov. de Panamá

LICDA. FELIPA FLASHY
Secretaria Ad. Hoc.

AGRARIOS:

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
ZONA Nº 5, CAPIRA

EDICTO: Nº 165-DRA-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER

Que el señor JUVENTINO GONZALEZ ACEVEDO, vecino del Corregimiento de AROSEMENA, distrito de CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-70-149, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-161-85, la adjudicación a Título Oneroso de 67 HAS.- 8802.45 M2, ubicado en el Corregimiento ITU-RRALDE, Distrito de CHORRERA, Provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: TERRENO DE DOROTEA RODRIGUEZ y CAMINO HACIA QDA. CAUCHO
SUR: CAMINO HACIA QDA. CAUCHO y DARIO CANO
ESTE: CAMINO HACIA QDA. CAUCHO
OESTE: QUEBRADA GRANDE

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de

quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA, a los 19 días del mes de noviembre de 1985.

AGRO. LEONOR OSORIO.- C.I.
332-79
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

SOFIA C. DE GONZALEZ
SECRETARIA AD-HOC.-

(L-403171
Única publicación.)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
ZONA Nº 5, CAPIRA

EDICTO: Nº 168-DRA-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER

Que la señora JACINTA HERRERA GIMENEZ, vecina del Corregimiento de AROSEMENA, distrito de CHORRERA, portadora de la cédula de identidad personal Nº 7-85-939, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-227-85, la adjudicación a Título Oneroso de 24 HAS.- 1566.23 M2, ubicado en AROSEMENA, Corregimiento de AROSEMENA, Distrito de LA CHORRERA, Provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: CAMINO HACIA OTRAS FINCA, ENRIQUE NUNEZ, ROSA ENEIDA LORENZO, JULIO GOMEZ, VICTOR SANCHEZ y FRANCISCO CRUZ
SUR: CAMINO HACIA LOS HULES ARRIBA, A LA HUMILDAD, y QDA. GRANDE

ESTE: TERRENO DE GENARO ACEVEDO, y QDA GRANDE y CAMINO A OTRAS FINCAS
OESTE: CAMINO A LA HUMILDAD A OTRAS FINCAS y A LOS HULES ARRIBA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía

del Distrito de CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA, a los 25 días del mes de noviembre de 1985.

AGRO. LEONOR OSORIO.- C.I.
332-79
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

SOFIA C. DE GONZALEZ
SECRETARIA AD-HOC.-

(L-403160
Única publicación.)

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE RE-
FORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA Nº
5, CAPIRA

EDICTO Nº 059-DRA-87

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que la señora EUFEMIA HERNANDEZ y OTROS vecina del Corregimiento de BIQUE CASA Nº 216, distrito de ARRAJIAN, portador (a) de la Cédula de identidad personal Nº 6-25-736, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-055-88 la adjudicación a Título Oneroso de 2 HAS. + 2.087 80 M2., ubicado en BIQUE, distrito de ARRAJIAN, provincia de Panamá cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: AVELINO BARRIOS y BERNARDO HERNANDEZ
SUR: CAMINO A BIQUE Y A BELLA VISTA
ESTE: CELESTINO HERNANDEZ
OESTE: BERNARDO HERNANDEZ

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ARRAJIAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vi-

gencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA, a los cuatro días del mes de agosto de 1987.

ING. ARISTIDES RODRIGUEZ
C.I. 965-83
Funcionario Sustanciador

ROMELIA OVALLE DE UBILLUS
Secretaria AD-HOC.

(L-246170)

Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
BUENA VISTA-COLON

EDICTO Nº 3-113-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor AURELIO BARTOLOME CASTRELLON ROSAS, vecino del corregimiento de NUEVO SAN JUAN, Distrito de COLON, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-79-853, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-297-75, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 5 hectáreas con 0027 26 metros cuadrados, ubicado en NUEVO VIRGIA, Corregimiento de NUEVO SAN JUAN, distrito de COLON de esta provincia, cuyos linderos son:

Norte: CAMINO HILARIO GONZALEZ, DIEGO DE ICAZA.
Sur: VICTOR MOLINA, PABLO BATISTA, QUEBRADA SIN NOMBRE, FAUSTINO NUNEZ

Este: DIEGO DE ICAZA.
Oeste: ADELA DE HOYO, EULIDES ACOSTA, JULIO RIVERA, VICTOR MOLINA.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este despacho y en la Corregiduría de NUEVO SAN JUAN y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 17 de agosto de 1987.

Sr. Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria
Sr. JOSE CORDERO SOSA

Secretaria Ad-Hoc
MARY LUZ DE VALENCIA
(L-404717)
Única Publicación

PANAMA REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
ZONA Nº 5, CAPIRA

EDICTO Nº 089-DRA-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor FERNANDO ANTONIO GONZALEZ HERRERA, vecino del corregimiento de CAPECERA, Distrito de CAPIRA, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-82-174, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº R-123-86, la adjudicación a título oneroso de 49 HAS. + 4123.10 m2., ubicado en RODEO, Corregimiento de CAPIRA, Distrito de CAPIRA, Provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terrenos de Sabino De La Flor y Terrenos de Félix De La Flor.

SUR: Terrenos de Cecilia De La Flor y Terrenos de Gabriel González.

ESTE: Camino y Terrenos de Cecilia De La Flor.
OESTE: Finca Nº 30044, T-738, F-236 Propiedad del M.I.D.A. y Terrenos de Gabriel González.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CAPIRA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA, a los quince días del mes de septiembre de 1987.

Ing. ARISTIDES RODRIGUEZ
C.I. 965-83
Funcionario Sustanciador

ROMELIA OVALLE DE UBILLUS
Secretaria AD-Hoc.

DEPARTAMENTO DE CASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO Nº. 192
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER

QUE EL SEÑOR (a) JERONIMO RODRIGUEZ, panameño, mayor de edad, soltero, albán, residente en Guadalupe casa Nº. 7800, portador de la cédula de identidad personal Nº. 2-45-280 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Parc. La Loma de Guadalupe de la Barriada de Loma de Guadalupe, Corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: OCUPADO POR MARTINA RAMOS DE CASTILLO CON 30.00 Mts.

SUR: CALLE SANTO TOMAS CON 30.00 Mts.

ESTE: CALLE ATLANTICO CON 22.50 Mts.

OESTE: TERRENO MUNICIPAL CON 22.50 Mts.

ÁREA TOTAL DEL TERRENO SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (675.00 Mts).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 4 de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

(Fdo) Sr. Victor Moreno J.
EL ALCALDE

(fdo) Sra. Coralia de Iturralde
JEFE DEL DEPTO. DE CASTRO

Es fiel copia de su original

La Chorrera cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.
Sra. Coralia de Iturralde
Jefe del Opto. de Catastro
Mpal.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

BUENA VISTA - COLON

EDICTO Nº 3-113-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor AGROPECUARIO TECNICA, S.A., REPRESENTANTE: JORGE HORACIO LAURENCENA, vecino del Corregimiento de San Miguelito, distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal Nº. N-16-265, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº. 3-170-87, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 7 hectáreas con 4931.9551 metros cuadrados, ubicado en Aguas Claras, Corregimiento de Santa Rosa, Distrito de Colón de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino.

SUR: Servidumbre.

ESTE: Emeterio Nunez.

OESTE: Leonidas Carrad.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de Santa Rosa y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 25 de agosto de 1987.

Sr. Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria
Sr. José Cordero Sosa
Secretaria Ad-Hoc
Mary Luz de Valencia

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

BUENA VISTA - COLON

EDICTO Nº 3-113-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en

la provincia de Colón, al público.

HACE SABER:

Que el señor **ESTEBAN VEGA PEREZ**, vecino del Corregimiento de Río Indio, Distrito de Donoso, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-80-191, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-184-86, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 44 hectáreas con 8261.00 metros cuadrados, ubicado en Piloncito, Corregimiento de Río Indio, Distrito de Donoso de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Servidumbre, Oceano Atlántico.

SUR: Camino de Gobeia hacia Río Indio.

ESTE: Dámaso Aiveo.

OESTE: Félix Mack.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en la Corregidora de Río Indio y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Buena Vista, 24 de agosto de 1987.

Sr. Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria
Sr. José Cordero Sosa
Secretaría Ad-Hoc
Mary Luz de Valencia

REPUBLICA DE PANAMA.
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA, REGION 3, HERRERA
OFICINA HERRERA
EDICTO Nº 206-87
El Funcionario sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor **PEREZ YOTRA, RUBEN BOLIVAR**, vecino del Corregimiento de PARITA, Distrito de PARITA, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-50-2731, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-7335, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 3 Hás. + 1906.50 m2, ubicada en el Corregimiento de PARITA, del Distrito de PARITA de esta provincia y cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: VIRGILIO SAAVEDRA SUCRE, AQUILINO GARCIA DRAGO;
DEAGO;
SUR: CAMINO AL PEREQUE;
ESTE: CAMINO AL PEREQUE, AQUILINO GARCIA DRAGO;
OESTE: VIRGILIO SAAVEDRA SUCRE.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de PARITA y copias del mismo entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Chitre a los 18 días del mes de agosto de 1987.

AGR. SAMUEL MARTINEZ C.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
ESTHER C. DE LOPEZ
SECRETARIA AD-HOC

PANAMA.
REPUBLICA DE PANAMA.
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA Nº 5
CAPIRA

EDICTO Nº 086-DRA-87
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria, al público.

HACE SABER:

Que el señor **Fernando García Flores**, vecino del corregimiento de El Cacao, Distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-81-445, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-174-86, la adjudicación a Título Oneroso de tres parcelas estatales adjudicables, en el Corregimiento de El Cacao, Distrito de Capira, de esta provincia, las cuales se describen a continuación:

PARCELA Nº 1: ubicada en Trinidad Arriba, con una superficie de 4 Hás. + 6472. M2 y dentro de los siguientes linderos:
Norte: Camino a Cacao-Lidice.
Sur: Terrenos de Nemesio Garibaldi y Cementerio.
Este: Camino a otros lotes.
Oeste: Servidumbre.

PARCELA Nº 2: ubicada en Trinidad Arriba, con una superficie de 7 Hás. 3091.96 M2., y dentro de los siguientes linderos:
Norte: Camino a Cacao-Lidice.

Sur: Terrenos de Nemesio Garibaldi y Cementerio.
Este: Servidumbre.
Oeste: Río Trinidad.
PARCELA Nº 3: ubicada en Trinidad Arriba, con una superficie de 2 Hás. 0041.43 M2. y dentro de los siguientes linderos:

Norte: Camino a Cacao-Lidice.
Sur: Terrenos de Nemesio Garibaldi.

Este: Río Trinidad.

Oeste: Camino a otros lotes.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CAPIRA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, diez del mes de septiembre de 1987.
Romelia Ovalle de Ubillus.
Secretaría Ad-Hoc

Aristides Rodríguez C.I. 965-83
Funcionario Sustanciador

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA.
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA Nº 5, CAPIRA

EDICTO Nº 085-DRA-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público.

HACE SABER:

Que el señor **Fernando García Flores**, vecino del Corregimiento de Cacao, Distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-81-445, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-164-86, la adjudicación a título oneroso de (2) parcelas que forman parte de la Finca Nº. inscrita al Tomo Nº., Folio Nº., Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 8 Hás + 3.012.34 M2., ubicada en el Corregimiento de El Cacao, Distrito de Capira de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA Nº 1: ubicada en Trinidad Arriba, con una superficie de 3 Hás. + 1428.16 M2, dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENOS DE FERNANDO GARCIA FLORES Y QUEBRADA SIN NOMBRE
SUR: TERRENOS DE ANSELMO REYES

ESTE: RIO TRINIDAD
OESTE: CAMINO DE LA ESCUELA DE TRINIDAD ARRIBA

PARCELA Nº 2: ubicada en Trinidad Arriba, con una superficie de 5 HÁS. + 1584.16 M2, dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENOS DE FERNANDO GARCIA FLORES Y QUEBRADA SIN NOMBRE
SUR: TERRENOS DE ANSELMO REYES

ESTE: CAMINO A LA ESCUELA DE TRINIDAD ARRIBA
OESTE: TERRENOS DE ERALDO SELLIDO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Capira, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Órganos de Publicidad correspondientes, tal como se ordena en el Artículo 108, del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Capira, diez del mes de septiembre de 1987.

NOMELIA OVALLE DE UBILLUS
SECRETARIA AD-HOC.

ING. ARISTIDES RODRIGUEZ
C.I. 965-83
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
REFORMA AGRARIA-CAPIRA.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA, REGION 2 COULE
EDICTO NO. 174-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **SERGIO FORERO MONTIJO**, vecino de Montijo, Distrito de Montijo, portador de la cédula de identidad personal Nº. N 9-75-867, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-6497, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 5 hectáreas con 2.460.64 M2., ubicada en Pedemal, corregimiento de cabecera, Distrito de Río de Jesús de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos Ezequiel Villamit
SUR: Terrenos del Asentamiento Recordar Campesino;
ESTE: Terrenos de Sergio Forero

ro Mojica; y
OESTE: Terrenos de Deifo Batista.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto, en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Río de Jesús o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo No. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 28 días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y siete.

AGRM. HUMBERTO GONZALEZ V.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
RENEYRA R. DE NUÑEZ
SECRETARIO AD-HOC.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA

REGION 2-VERAGUAS

EDICTO Nº 175-87

El Suscrito Funcionario de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:
Que JOSE DANIEL MOJICA RODRIGUEZ, vecino de Atalaya, distrito de Atalaya, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-59-214, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-6285, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de 3 hectáreas con 9,865.70 M2, ubicada en El Calmito, corregimiento de la Montañuela, distrito de Atalaya de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Bernardo González;

SUR: Terrenos de Leopoldo Mela; Teodoro González;

ESTE: Terrenos de Bernardo González, Jorge Daniel Mojica;

OESTE: Terrenos de Leopoldo Mela.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del distrito de La Montañuela y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su

última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 20 días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y siete.

AGRM. HUMBERTO GONZALEZ V.
Funcionario Sustanciador

RENEYRA R. DE NUÑEZ
Secretario Ad - Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2,
VERAGUAS

EDICTO Nº 183-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que FEDERICO TORRES VASQUEZ Y OTRA, vecino de Santiago, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-104-578, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-4548, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de 15 hectáreas con 1,245.80 M2, ubicada en El Gavilán, corregimiento de Cabecera, Distrito de La Mesa de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Edgar Manuel Rodríguez;

SUR: Carretera Interamericana David - Santiago;

ESTE: Servidumbre de Paso; y

OESTE: Terrenos de Benjamín Barria;

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de La Mesa en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los Órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 24 días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y siete.

AGRM. HUMBERTO GONZALEZ V.

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
RENEYRA R. DE NUÑEZ
SECRETARIA AD-HOC

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA

REGION 2-VERAGUAS

EDICTO Nº 173-87

El Suscrito Funcionario de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que PAULINO BAZAN DIAZ, vecino de El Pedrito, distrito de Atalaya, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-102-1483, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-4266, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 1,470.69 M2, ubicada en El Pedrito, corregimiento de cabecera, distrito de Atalaya de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Perfecto De Gracia;

SUR: Carretera de piedra a Zapotán;

ESTE: Terrenos de Ismael Bazán;

OESTE: Terrenos de Perfecto De Gracia.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del distrito de Atalaya o en el de la Corregiduría de cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 20 días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y siete.

AGRM. HUMBERTO GONZALEZ V.

Funcionario Sustanciador

RENEYRA R. DE NUÑEZ
Secretario Ad - Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA

REGION 2-VERAGUAS

EDICTO Nº 181-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que RICARDO HERNANDEZ ROJAS, vecino de GUARUMAL, distrito de SONA, portador de la cédula de identidad perso-

nal Nº 4-120-2771, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-6312, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 27 hectáreas con 0,890.67 M2, ubicada en EL COMUN, corregimiento de BAHIA RONDA, distrito de SONA de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO A DOS BOCAS Y OTRAS FINCAS;

SUR: TERRENOS DE LEONIDAS FLORES, LAUREANO SANCHEZ;

ESTE: TERRENOS DE LEONIDAS FLORES, RIO GATE, SERVIDUMBRE A DOS BOCAS;

OESTE: TERRENOS DE MARCOS ROBLES, ALFREDO AL-

MANZA, LEONIDAS FLORES, QUEBRADA EL COMUN.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del distrito de SONA o en el de la Corregiduría de BAHIA RONDA y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 26 días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y siete.

AGRM. HUMBERTO GONZALEZ V.

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

RENEYRA R. DE NUÑEZ
SECRETARIO AD-HOC

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA

REGION 2-VERAGUAS

EDICTO Nº 182-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que CIRILO FLORES, vecino de TRINCHERA, distrito de SONA, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-42-359, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-6315, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 20 hectáreas con 0,026.80 M2, ubicada en EL CACAQ, corregimiento de BAHIA RONDA, distrito de SONA de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: TERRENOS DE ALFRE-

DO ALMANZA;
SUR: TERRENOS DE PABLO RODRIGUEZ, DIONISIO SANCHEZ;
ESTE: TERRENOS DE PABLO RODRIGUEZ;
OESTE: TERRENOS DE DIONISIO SANCHEZ, CAMINO DON BOSCO - OTRAS FINCAS.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del distrito de SONA o en el de la corregiduría de BAHIA HONDA y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 26 días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y siete.

AGROMO, HUMBERTO GONZALEZ V.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

RENEYRA R. DE NUÑEZ
SECRETARIO AD-HOC

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2,
VERAGUAS
EDICTO N° 180-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que DONATO HIDALGO, vecino de Martín Grande, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-21-317, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0601, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 4 hectáreas con 5,248.22 M2, ubicada en Los Peñones, corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Juan Rivera;
SUR: Terrenos de Luis Hidalgo;
ESTE: Camino de Llano Largo a Otros Lotes; y
OESTE: Camino de Llano Largo a Otros Lotes.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del

Distrito de Santiago en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 26 días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y siete.
AGROMO, HUMBERTO GONZALEZ V.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
RENEYRA R. DE NUÑEZ
SECRETARIA AD-HOC

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2,
VERAGUAS
EDICTO N° 180-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que DALYS ALMANZA GODOY, vecino de Trinchera, Distrito de Soná, portador de la cédula de identidad personal N° 9-128-741, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-6314, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 18 hectáreas con 7,617.31 M2, ubicada en San Juan, corregimiento de Bahía Honda, Distrito de Soná de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Jacinto Solís, Enrique Godoy;
SUR: Terrenos de Leonardo Rodríguez, Marcos Robles, hoy Elida de Almanza;
ESTE: Alfredo Almanza;
Terrenos de Enrique Godoy; y
OESTE: Terrenos de Abel Guevara.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de Soná y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 24 días del mes de agosto de mil nove-

cientos ochenta y siete.
AGROMO, HUMBERTO GONZALEZ V.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

RENEYRA R. DE NUÑEZ
SECRETARIO AD-HOC

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 4 COCLE
EDICTO N° 139-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA M.I.D.A., REGION 4 COCLE, Al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) ENEIDA DUCREUX Y OTROS vecina del Corregimiento de COCLE, Distrito de PENONOME portadora de la cédula de identidad personal No. 2-68-194 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de: 0 Hás. + 6347.60 hectáreas, ubicadas en EL CONGO, Corregimiento de: COCLE Distrito de: PENONOME de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO REAL A LAS LAJAS
SUR: ERNESTO TUÑON, SOCIEDAD AMAS DE CASA DE EL CONGO
ESTE: PACIFICO ARROCHA, SOCIEDAD DE AMAS DE CASA DE EL CONGO.
OESTE: CAMINO REAL A CASERIO DE EL CONGO.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME o en la Corregiduría de COCLE y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo No. 108 del CODIGO AGRARIO.

Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en PENONOME a los 28 días del mes de AGOSTO 1987.

SRA. DELFINA B. DESANDUVAL
SRIA AD-HOC.
ING. ORLANDO GORDON C.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR.

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
EDICTO N° 104

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chapo,

tanciadador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chapo.

HACE SABER:

Que el Señor (a) MARIA EMMA RESTREPO, vecino del corregimiento de SAN FRANCISCO distrito de PANAMA, con cédula N° E-8-41520, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-226, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de: 18 Hás. + 3235.7886 M2 y ubicado en el corregimiento de EL LLANO, Distrito de Chapo de esta provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino y Temistocles Poveda.
SUR: Julián Escudero Gallardo.

ESTE: Temistocles Poveda.
OESTE: Camino y María Irene Castillo.

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este despacho, en la Corregiduría de EL LLANO y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este edicto tendrá una vigencia de quince (15) a partir de la última publicación.

Chapo, 14 de agosto de 1987.

Agr. Julio César Adams
Funcionario Sustanciador
Magdalena de Mejía
Secretaria Ad - Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL DE REFORMA AGRARIA
EDICTO No. 108

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chapo,

HACE SABER:

Que el Señor (a) BRAULIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, vecino (a) del Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, portadora de la cédula No. 9-79-2702, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No 8-167-87, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la finca 89.004, Rollo 1772, documento 3, y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de una área superficial de 0 Hás. + 0305.43 M2, ubicada en el co-

regimiento de Pacora, Distrito de Panamá, de esta Provincia. Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Braulia Rodríguez Rodríguez Lote No. 41

SUR: Francisco Rodríguez.

ESTE: Luis Córdoba.

OESTE: Calle

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de este despacho, y corrección de Pacora, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo: Agosto 25, 1987.

Funcionario Sustitutor
Agr. Julio Cesar Adames

Secretaria ad-hoc
Magnolia de Mejia.

/gar.

(L-400079)
Unica Publicación.)

LICITACIONES:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (MIDA)
RESUELTO No. ALP-48-ADM

El Ministro de Desarrollo Agropecuario de Panamá, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

Que el día 5 de mayo de 1986 se efectuó por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y la Empresa Nacional de Semillas, la Licitación Pública Internacional C-2, 1986, para la Construcción de la Planta de Semillas Básicas, ubicada en Río Hato, Provincia de Coclé, el cual está financiada con fondos provenientes del Préstamo IDIAP-BID-MIDA No. 727-SF-PN;

Que en vista de que la EMPRESA NACIONAL DE SEMILLAS ha sido disuelta como tal, e integrado sus funciones al INSTITUTO DE INVESTIGACION AGROPECUARIA DE PANAMA (IDIAP), y que el periodo de validez de las propuestas era de ciento veinte (120) días calendario, a partir de la fecha de celebración del Acto de Licitación:

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efecto la Licitación

Publica Internacional C-2, 1986, por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario conjuntamente con la EMPRESA NACIONAL DE SEMILLAS, para la Construcción de la Planta de Semillas Básicas, ubicada en Río Hato, Provincia de Coclé.
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
Dado en la ciudad de Panamá a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 1987.

DR. HIRISNEL SUCRE
Ministro de Desarrollo Agropecuario

ING. CAYO JULIO RODRIGUEZ
Viceministro de Desarrollo Agropecuario.

DISOLUCIONES:

aviso

por medio de la Escritura Pública No. 3215 de 14 de abril de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 22 de abril de 1987, a la Ficha 168212, Rolito 21258, Imagen 0073, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la sociedad "MADRISA HOLDING S.A.", Panamá, 27 de abril de 1987.

(L-287909)
Unica Publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 3745 de 29 de abril de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 21 de mayo de 1987, en la Ficha 002487, Rolito 21504 Imagen 0198, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "BEACONSFIELD INVESTMENT CORPORATION".

(L-284114)
Unica Publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 2107 de 12 de marzo de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 18 de marzo de 1987, en la ficha 094584, rollo 20970, Imagen 0121, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "COLUMBUS ENGINEERING, INC."

(L-292948)
Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 11,049 de 26 de septiembre de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 19 de septiembre de 1986, a la Ficha 143396, Rolito 19676, Imagen 0195, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "WATERMAN HOLDING INC".

(L-244439)
Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 2,719 de 31 de marzo de 1987 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 3 de abril de 1987, a la Ficha 161094, Rolito 21241, Imagen 0179, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "REGINA TRADING S.A."

(L-287023)
Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 2,576 de 27 de marzo de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 2 de abril de 1987, a la Ficha 062371, Rolito 21095, Imagen 0164, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "RANDLE HOLDINGS S.A."

(L-287592)
Unica Publicación

REMATES:

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO SEPTIMO DEL PRIMER CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el presente juicio Ejecutivo Hipotecario promovido por el BANCO GENERAL S.A. contra ANGEL MARIA PERALTA BETHANCOURT, se ha señalado el día catorce (14) de octubre de

mil novecientos ochenta y siete (1987), para llevar a cabo dentro de horas hábiles la venta en pública subasta de la finca que se describe a continuación:

"Finca No. 88866 inscrita en el rollo 1748 complementario de la Sección de la Propiedad, provincia de Panamá. LINDEROS: Norte, colinda con el lote 387; Sur, colinda con el lote 385, Este, colinda con los lotes 398 y 397; Oeste, colinda con calle cuarta en el resto libre de la finca 68645. SUPERFICIE: 240 metros cuadrados. Que sobre dicho lote se han construido mejoras consistentes en una casa de paredes de bloques, ventanas de aluminio y vidrio, techo de madera y zinc. VALOR DEL TERRENO: B. 699.50. VALOR DE MEJORAS: B. 14,324.50. VALOR REGISTRADO: B. 20,034.00. SUPERFICIE DE MEJORAS: 65 metros cuadrados con 35 decímetros área cerrada y 4.75 metros de área abierta. GRAVAMENES VIGENTES: Dada en primera Hipoteca y

Anticresis esta finca a favor del BANCO GENERAL S.A. POR LA SUMA DE B. 18,000.00. Que al tomo 280, folio 134 asiento 61098 de la Sección de Personas Mercantiles se encuentra registrada la Sociedad demandante. La misma pertenece al demandado ANGEL MARIO PERALTA BETHAN-COURT.

Servirá de base para el remate la suma de VEINTIUN MIL QUINIENTOS TRES BALBOAS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (B. 21,503.59) y posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2-3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el diez (10) por ciento de la base de remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00) hasta las cuatro de la tarde (4:00) y después de esa hora hasta las cinco de la tarde

(5:00) se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor. Si no fuere posible efectuarse el remate el día señalado por suspensión de los términos por decreto ejecutivo, el mismo se efectuará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación, hoy once (11) de septiembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

Panamá, 11 de septiembre de 1987

Licda. MINNKA ZACHRISSON DE VIDAL
Alguacil Ejecutor del Juzgado Séptimo del Primer Circuito de Panamá,
Ramo Civil

L-403077
(Única publicación)

AVISO DE SEGUNDO REMATE

MARIA E. DE PINILLO, Secretaria dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra JORGE ENRIQUE RICARDO MORALES QUIJANO y CARMEN BELGICA QUIJANO ROBLES, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público:

HACE SABER::

Que en el Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ contra JORGE ENRIQUE RICARDO MORALES QUIJANO y CARMEN BELGICA QUIJANO ROBLES, se ha señalado el día dos (2) de octubre de mil novecientos ochenta y siete (1987), para que tenga lugar el Segundo Remate del bien inmueble dado en garantía, de propiedad de CARMEN BELGICA QUIJANO ROBLES, el cual se describe a continuación:

Finca N.º 11,982, inscrita en el Registro Público al Rollo 325 Complementario, Documento 4, Asiento 1, de la Sección de la Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, el cual corresponde al Apto. 1-A y consiste de dos columnas y vigas sobre cimientos en su totalidad.

Terreno nivelado y con capa de gravilla en un 50% y con capa de hormigón en otro 50%. Alrededor del 30% de las paredes exteriores está construida. Este apartamento está ubicado en la intersección de la Avenida Abel Bravo y Calle 54 Obarrio, Condominio Lydalina.

LINDEROS: Por el noreste, colinda con el espacio libre sobre el resto libre del lote no construido; sureste, colinda con el vestíbulo de entrada a los apartamentos; suroeste, colinda con el espacio libre sobre el resto libre del lote no construido; y noreste, colinda con el área de uso común (escaleras).

SUPERFICIE: 140m² con 92 decímetros cuadrados.

VALOR: B. 13,677.25.

Se hace constar que al 31 de octubre de 1986, se adeuda la suma de B. 293.94, en concepto de impuesto de inmueble, más los que se hayan producido a la fecha.

Servirá de base para el remate la suma de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO BALBOAS CON 22/100 -- (B. 31,385.22), en concepto de capital, intereses y gastos de cobranza, que consiste en la suma por la cual se ha presentado la demanda, y serán posturas admisibles las que cubran la mitad de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el DIEZ POR CIENTO (10%) de

la base del remate.

Desde las ocho (8:00 a.m.) de la mañana, hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la siguiente hora, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el REMATE no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de REMATE se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1740 DEL CODIGO JUDICIAL:

"En todo remate, puede hacerse la venta por las dos terceras partes del avalúo. Cuando no ocurra quien haga posturas por las dos terceras partes del avalúo, se señalará otro día para el remate, el que no será antes de ocho ni después de quince días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por cateales o por periódicos, en la forma que ordena el artículo 1734. En este caso será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo.

Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse postura por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios a que se refiere el artículo 1734".

ARTICULO 37: DE LA LEY 20 DE 22 DE ABRIL DE 1975:

"En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución.

El Banco podrá adquirir en REMATE, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del REMATE, que no podrá ser antes de CINCO (5) DIAS de la fecha de fijación o publicación del anuncio".

Por tanto, se fija el presente AVISO DE SEGUNDO REMATE en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy quince (15) de septiembre de mil novecientos ochenta y siete (1987) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

MARIA E. DE PINILLO
SECRETARIA EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.
Panamá, 15 de Sept. de 1987.

Maria E. de Pinillo
Secretaria

EDITORA RENOVACION, S. A.